



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 (Miércoles 14 de diciembre de 2016)

Siendo las 10:10 a.m. del día miércoles 14 de diciembre del 2016 se da inicio a la continuación de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria del miércoles 30 de noviembre y su continuación del lunes 05, martes 06, miércoles 07 y lunes 12 de diciembre convocada para esta fecha, con la participación de los siguientes miembros integrantes del máximo órgano de gobierno de la universidad: Vicerrector Académico-VRACAD: Dr. Bernardo Eliseo Nieto castellanos; Vicerrector de Investigación-VRINV, Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria-FMV: M.Sc. José Luis Vilchez Muñoz, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas-FCCBB: Dra. Adela Chambergo Llantop, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia-FIZ: M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas-FACFyM: M.Sc. Alfonso Tesén Arroyo, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-FIME, M.Sc. Juan Tumialán Hinostroza; Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación-FACHSE, M.Sc. Néstor Tenorio Requejo; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables-FACEAC, M.Sc. Lino Huertas Maco; Decano de la Facultad de Agronomía-FA: Dr. Jorge Luis Saavedra Díaz; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola-FIA: Dr. Víctor Cornetero Ayudante; Decano de la Facultad de Ingeniería Civil Sistemas y Arquitectura-FICSA, Dr. Walter Morales Uchofen.

Participan con voz y sin voto: Decana de la Facultad de Enfermería-FE, Dra. Rosario Verástegui León; Director encargado de la Escuela de Posgrado, Dr. Saúl Espinoza Zapata. Asimismo el Secretario General de la Universidad, M.Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez.

El Rector solicita al Secretario General comprobar el quórum reglamentario, el mismo que pasa lista y comprueba que están presentes doce de los quince miembros hábiles de la Asamblea Universitaria.

Se autoriza continuar con la lectura de los artículos.

COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN

Artículo 130°. La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de fiscalizar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad. Cuenta con amplias facultades para solicitar información a todas las instancias de la UNPRG. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad. Remite el informe respectivo al Rector, a la Contraloría General de la Republica y a la SUNEDU.

Es designada por la Asamblea Universitaria por el periodo de un (01) año.

Está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y un (1) estudiante de posgrado miembros de la Asamblea Universitaria.

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 131°. La Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano encargado de la defensa legal de la Universidad, ante el Poder Judicial, Ministerio Público y Entidades Administrativas; brinda asesoría legal a los Órganos de Gobierno, académicos y administrativos de la Universidad en las materias de su competencia.

La representación judicial de la Universidad puede ser ejercida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y los abogados.

Sus funciones son:

- 131.1 Emitir opiniones e informes legales a solicitud del Consejo Universitario, Rector y demás órganos de la Universidad en los asuntos que requieran orientación jurídica.
- 131.2 Sistematizar y difundir las normas legales relacionadas con la marcha de la Universidad.
- 131.3 Ejercer la defensa en los procesos administrativos, jurisdiccionales e investigaciones donde es parte la Universidad.
- 131.4 Autorizar las orientaciones que se emitan en materia legal en otros órganos de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

131.5 Desarrollar las demás funciones que le asigne el Rector.

Depende jerárquicamente del Rector y está a cargo de un abogado con experiencia, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Artículo 132º. La Oficina General de Asesoría Jurídica está a cargo de un Jefe de Oficina General e integrada por un adjunto (a), comprende tres áreas de Asesoría: Contrataciones del Estado, Administrativa-Académica y Jurisdiccional.

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Artículo 133º. La Oficina de Secretaría General es el órgano encargado de organizar y controlar el servicio de trámite documentario y archivo administrativo del Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Sus funciones son:

133.1 Organiza, tramita y archiva la documentación correspondiente al Rectorado, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.

133.2 Redacta y custodia las actas de las sesiones del Consejo Universitario y Asamblea Universitario, y refrenda las resoluciones del Consejo Universitario y Rectorado.

133.3 Organiza y tramita la expedición de grados y títulos y los refrenda.

133.4 Actúa como fedatario y con su firma certifica los documentos emitidos en la Universidad

133.5 Otras que se le asigne el Rector.

La oficina de Secretaria General depende del Rector y está a cargo de un Docente Principal o Asociado a Dedicación Exclusiva nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector. También puede ser un funcionario a Dedicación Exclusiva con experiencia mínima de dos años en cargos similares.

OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 134º. Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas es la encargada de diseñar, organizar y ejecutar la difusión de las actividades de la Universidad, de establecer canales de comunicación interna y externa y de promover relaciones interinstitucionales.

Sus funciones son:

134.1 Programar, coordinar y ejecutar las actividades de difusión e información, tendiendo a preservar la buena imagen de la Institución ante la colectividad.

134.2 Desarrollar acciones que fomenten la comunicación interna.

134.3 Dirigir el protocolo institucional.

134.4 Emitir con la aprobación del Rectorado, comunicados, boletines, etc., relacionados con las actividades administrativas y académicas de la Universidad.

134.5 Otras que se le asigne el Rector.

La Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas depende del Rector y está a cargo de un profesional especializado en el área, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 135º. La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria es la encargada de integrar y equilibrar las dimensiones: académica, investigación, extensión y proyección social, para que la universidad cumpla con calidad, ciudadanía y criterios medioambientales su función dentro de la sociedad.

La UNPRG promueve la implementación de la responsabilidad social y destina con carácter de intangible un fondo especial correspondiente al dos por ciento (2%) como mínimo de su presupuesto asignado por el Estado, pudiendo recibir aportes de organismos del Sector Público o Privado, nacional e internacional que la fomenten y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos concursales para efecto de responsabilidad social.

Sus funciones son:

135.1 Elaborar el reglamento interno y los instrumentos de gestión en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

135.2 Elaborar y proponer el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria.

135.3 Formular los lineamientos de política de extensión y proyección social.

135.4 Promover las actividades de: Prácticas pre-profesionales y proyección Social. Estudios



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO SECRETARÍA GENERAL

multidisciplinarios acerca de la realidad regional, nacional y su incidencia en la sociedad. Producción de bienes y servicios dirigidos a la sociedad. Actividades y relaciones con la industria, sector público y privado. Prácticas de campo y visitas técnicas

- 135.5 Asegurar el desarrollo ético de las actividades de Responsabilidad Social.
- 135.6 Coordinar y supervisar las actividades de Responsabilidad Social de cada Facultad.
- 135.7 Gestionar los recursos humanos y económicos para el cumplimiento de sus funciones.
- 135.8 Canalizar la prestación de servicios que en materia de educación tecnológica y científica ofrece la Universidad
- 135.9 Otras que le asigne el Rector.

La Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria depende del Rector y está a cargo de un profesional especializado en el área, nombrado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Artículo 136°. La Oficina Central de Planificación y Presupuesto es la encargada de asesorar a la Alta Dirección, Facultades y demás órganos de la Universidad en la formulación y evaluación presupuestal, estadística universitaria y actividades de racionalización institucional.

Sus funciones son:

- 136.1 Elaborar el diagnóstico institucional.
- 136.2 Elabora y orienta el Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Formulación, Programación, Ejecución y Control del Presupuesto, en concordancias con las normas vigentes para tal fin.
- 136.3 Elevar al Rector el plan estratégico y plan operativo anual de la Universidad.
- 136.4 Elevar al Rector el Proyecto de Presupuesto General de la Universidad y evalúa su ejecución una vez aprobado.
- 136.5 Mantener al día la estadística universitaria.
- 136.6 Coordinar con la Oficina General de Proyectos de Infraestructura las alternativas de desarrollo físico.
- 136.7 Elaborar los proyectos de inversión pública.
- 136.8 Formular los documentos de gestión.
- 136.9 Otras que se le asigne el Rector.

La Oficina Central de Planificación y Presupuesto depende del Rector y está a cargo de un profesional especializado en el área, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 137°. La Oficina General de Calidad Universitaria es el órgano encargado de elaborar y proponer las políticas de mejoramiento de la calidad en la Universidad.

Sus funciones son:

- 137.1 Planificar, conducir y monitorear los procesos académicos, de investigación y administrativos con fines de evaluación y mejoramiento continuo de la calidad educativa de las Facultades, Escuelas Profesionales, Unidades Académicas, Programas y Procesos Académicos y Administrativos, así como de las acciones de acreditación y certificación.
- 137.2 Capacitar a las comisiones de evaluación y comités de autoevaluación con fines de acreditación de las Facultades, Carreras Profesionales, Unidades Académicas, Programas y Procesos Académicos y Administrativos.
- 137.3 Publicar periódicamente los avances del proceso de mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- 137.4 Promover la organización e interacción de las comisiones de evaluación y comités de autoevaluación de las facultades con sus pares externos, con la finalidad de intercambiar experiencias y buenas prácticas educativas.
- 137.5 Organizar y planificar, en coordinación con el Vicerrector Académico y las Direcciones de Escuela, las asignaturas de estudios generales.
- 137.6 Planificar e implementar, en coordinación con las Direcciones de las Escuelas Profesionales, la ubicación de las asignaturas de estudios generales, en cada currículo y plan de estudios de la respectiva Escuela.
- 137.7 Estas atribuciones se ejercen obligatoriamente en las sedes, y unidades descentralizadas y desconcentradas.
- 137.8 Otras que se le asigne el Rector.

La Oficina General de Calidad Universitaria depende del Rector y está a cargo de un Docente Principal o Asociado, con grado de Maestro o Doctor, con no menos de tres (3) años en la categoría, con estudios y



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO

SECRETARÍA GENERAL

experiencia en procesos de evaluación de la calidad y acreditación, designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 138°. Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es la encargada de promover, coordinar y asesorar en la formulación de convenios y proyectos de cooperación con diversas instituciones nacionales e internacionales, públicas y privadas.

Sus funciones son:

138.1 Proponer el Plan anual de actividades.

138.2 Proponer y coordinar las políticas de cooperación técnica y Relaciones internacionales de la Universidad.

138.3 Promover y difundir las ofertas de capacitación, perfeccionamiento ofrecido por instituciones a través de cooperación técnica nacional e internacional.

138.4 Difundir las ofertas de becas, cursos y otras formas de capacitación de cooperación universitaria.

138.5 Coordinar la participación oportuna en programas nacionales e internacionales en el campo de la docencia, investigación, responsabilidad social, extensión, capacitación, perfeccionamiento, cultura y otros.

138.6 Coordinar y asesorar a las Facultades en la selección, programación y formulación de convenios nacionales e internacionales.

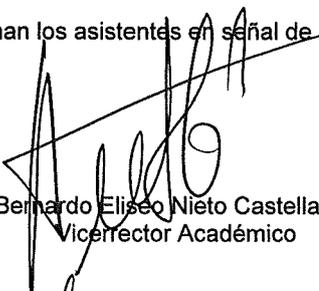
138.7 Otras que le asigne el Rector.

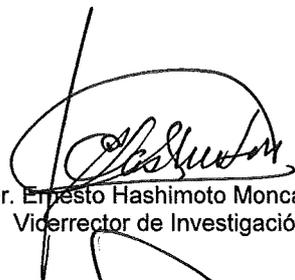
La Oficina General de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales depende del Rector y está a cargo de docente o profesional especializado en el área, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

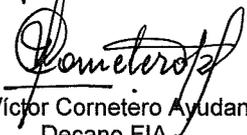
Se aprueban por unanimidad todos los artículos tratados en esta sesión.

Siendo las 12:35 p.m. se dio por concluida la sesión de la Asamblea Universitaria postergando su continuación para el día viernes 16 de diciembre a las 9:00 a.m.

Firman los asistentes en señal de conformidad.


Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico

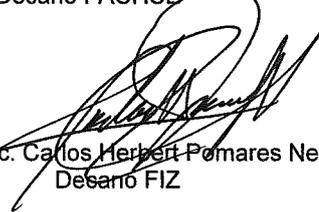

Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación


Dr. Víctor Cornetero Ayudante
Decano FIA


M. Sc. Nilo Huertas Maco
Decano FACEAC


M.Sc. Néstor Tenorio Requejo
Decano FACHSE


M. Sc. Alfonso Tesen Arroyo
Decano FACFyM


M. Sc. Carlos Herbert Pomares Neira
Decano FIZ


M. Sc. José Luis Vilchez Muñoz
Decano FMV



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUÍZ GALLO
SECRETARÍA GENERAL

Dra. Adela Chambergo Llontop
Decana FCCBB

M. Sc. Juan Tumialán Hinostraza
Decano FIME

Dr. Walter Morales Uchofen
Decana FICSA

Dr. Jorge Luis Saavedra Díaz
Decano FA

De lo que doy fe,

M. Sc. Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General de la Universidad